

**FIRMADO**

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 19 de Junio de 2019 a las 12:40  
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 19 de Junio de 2019 a las 13:44



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

VISTA la constitución de la nueva Corporación municipal en sesión pública y especial de fecha 15 de junio de 2019, y a tenor de lo que dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y art. 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, siendo preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno, al ser éste un municipio con población de derecho superior a cinco mil habitantes.

VISTO que, según el art. 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar los miembros de la Junta de Gobierno libremente de entre los Concejales de la Corporación en un número no superior a cinco, equivalente al tercio del número legal de miembros de ésta, que es de diecisiete, por el presente

**RESUELVO**

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. D. Francisco Javier Llamazares González
2. D<sup>a</sup> Alejandra Martínez García
3. D<sup>a</sup> Antonia Gabarrón Alenda
4. D. Diego Jesús Boluda Buendía
5. D<sup>a</sup> Alicia Zapata Ruiz

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los jueves, a las 14:30 horas, excepto el mes de agosto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a , de que CERTIFICO mediante firma electrónica.-

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL**